

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 429**

14 de septiembre de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 163, aprobada el 30 de mayo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Salud pueda radicar informes periódicos y un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 163, 30 de mayo de 2017, para que  
2 lea como sigue:

3           “Sección 2.- [**La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**  
4 **recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.**]

1 *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*  
2 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*  
3 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*

4       Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.